

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de abril de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2018-CU.- CALLAO, 19 DE ABRIL DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 10. PROMOCIÓN DOCENTE DEL MG. LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ORMEÑO, FIEE, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 154-2013-CU del 25 de octubre de 2013, se ratificó, a partir del 25 de octubre de 2013, y por el período de Ley, en la categoría de Asociado, al docente LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ORMEÑO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, el docente Mg. LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ORMEÑO con Escrito (Expediente N° 01053922) recibido el 25 de setiembre de 2017, solicita proseguir con el trámite de promoción docente que requirió y que quedó en esa fecha suspendido dicho trámite por entrar en vigencia la nueva Ley Universitaria, adjuntando documentación respectiva; asimismo, con Escrito (Expediente N° 01053824) recibido el 16 de octubre de 2017, el docente recurrente solicita se dé trámite a su expediente de promoción, en cumplimiento a la novena disposición complementaria transitoria del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio N° 1322-2017-DFIEE (Expediente N° 01054695) recibido el 17 de octubre de 2018, remite la Resolución N° 538-2017-CFFIEE de fecha 06 de octubre de 2017, en la que se resuelve: "1. Dar continuidad al trámite del Expediente N° 01004655, con la normatividad que estuvo vigente antes de la nueva Ley Universitaria en cumplimiento a la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario" y "2. Reactivar, el proceso de Promoción Docente de Asociado a TP a categoría Principal a TP del Mg. Luis Fernando Jiménez Ormeño, vía Despacho Rectoral debiendo ubicar el trámite en la Oficina que quedo en "CUSTODIA" según lo que se visualiza en el Sistema de Trámite Documentario de la UNAC – Expediente N°01004555-ITEM 13: Jefatura – Recursos Humanos lo deriva a la OPEP con Informe N° 846-2013-OPER recibido con fecha 11/11/2014"; asimismo, con Oficio N° 1728-2018-DFIEE recibido el 15 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a fin de proseguir con el trámite de promoción docente del Mg. LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ORMEÑO, adjunta los Expedientes N°s 01053922 con 21 folios, 01054695 con 30 folios, 01053824 con 06 folios, y legajo del mencionado docente; y que ante la observación de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1143-2017-OAJ, el Decano mediante Oficio N° 0037-2018-DFIEE



recibido el 24 de enero de 2018, pide opinión legal sobre el fondo del pedido que es la continuidad del proceso de promoción docente;

Que, con Resolución N° 044-2018-CU del 15 de febrero de 2018, se aprobó, los documentos presentados por la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad, en los cuales reportan las plazas para promoción docente, según cuadro que se anexa en la mencionada Resolución; indicándose para el caso de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría principal a tiempo parcial que existen dos plazas;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2018, tratado el punto de agenda 10. PROMOCIÓN DOCENTE DEL MG. LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ORMEÑO, FIEE; los señores consejeros acordaron aprobar el presente expediente de promoción conforme a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 248-2018-ORH y Oficio N° 355-2018-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 26 de marzo de 2018; al Informe N° 440-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 211-2018-OPP recibido el 11 de abril de la Oficina de Planificación; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de mayo de 2018 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL** a tiempo parcial al docente Mg. **LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ORMEÑO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo informado por Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe N° 440-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 211-2018-OPP, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, EP, DA, OCI, OAJ, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.